

OPICINA DE FARTES

DECRETO U. DE C. Nº 2003 147

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 27 de junio de 2003 en orden a aprobar el Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnología Analítica a impartirse en la Facultad de Farmacia que consta de los antecedentes adjuntos; lo establecido en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster, aprobado por Decreto U. de C. N° 92-180 de 20 de mayo de 1992 y sus modificaciones; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de mayo de 2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase el Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnología Analítica a impartirse por la Facultad de Farmacia que consta de los antecedentes adjuntos, que certificado conforme en cada una de sus hojas por el Secretario General se archivará en la Facultad de Farmacia, en la Escuela de Graduados y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; a los Directores de : Investigación y Escuela de Graduados; Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Títulos y Grados. Regístrese y archíyese en Secretaría General.

Concepción, 29 de julio de 2003.

SERGIO LAVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

2003-106